

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE)

EN REUNIÓN

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. **AÍDA CASTILLEJO PARRILLA**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, elegida en sesión Plenaria el 17 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D. **Luis Natalio Royo Paz**, con _____ en nombre y representación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en su calidad de Delegado Territorial de la ONCE en Madrid, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere la escritura de poder de fecha 31 de enero de 2023 ante el notario de Madrid, _____ con el número 452 de su protocolo.

MANIFIESTAN

- I. Que la Constitución Española, en su artículo 49, encomienda a los poderes públicos la realización de una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidades físicas y sensoriales a las que prestarán la atención especializada que requieran y les amparan especialmente para el disfrute de los derechos que este título otorga a la ciudadanía



- II. Que, en ejecución del mandato anterior, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la *Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social*, dispone que para la efectiva realización de sus objetivos, las distintas Administraciones Públicas promoverán las medidas necesarias y llevarán a cabo las actuaciones precisas para el ejercicio y la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

- III. Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid enmarca este convenio dentro de los Programas de Atención a la Diversidad, desarrollados por la Concejalía de Feminismos y Diversidad

- IV. Que la Concejalía de Feminismos y Diversidad, y en adelante denominada la Concejalía, tiene entre sus objetivos el desarrollo de acciones dirigidas a alcanzar el bienestar social de la población del municipio, con especial atención a aquellos colectivos con dificultades para su integración social, personal, y socio-laboral.

- V. Que con base en todo lo anterior, es voluntad del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid dar respuesta a los problemas sociales de la ciudadanía, tanto desde su propia gestión como desde la cooperación con instituciones y organizaciones sensibles al desarrollo cultural, social, económico y laboral de los distintos colectivos.

- VI. Que la ONCE es una Corporación de derecho público, de carácter social, entre cuyos objetivos está la creación de servicios para sus afiliadas y afiliados, y la mejora y modernización de los ya existentes. En este sentido, para conseguir la autonomía personal y plena inclusión de las personas con deficiencia visual en la sociedad, así como su inserción laboral, viene desarrollando diversas actividades

- en forma directa o en colaboración con otros organismos, instituciones o entidades.
- VII. Que, en especial, la ONCE viene desarrollando, en el ámbito de las actividades que le son propias, programas de colaboración con distintas instituciones públicas tanto para la mejora de la calidad de vida de sus afiliados y afiliadas, como para el logro de una convivencia integrada y normalizada en el entorno físico y social donde desarrollan su actividad diaria.
- VIII. Que guiadas por una preocupación y deseos comunes, las partes deciden aunar sus esfuerzos y sus recursos concertando programas y acciones al objeto de atender y promover el bienestar de las personas con discapacidad y especialmente las personas con ceguera o con deficiencia visual, posibilitando su acceso a las prestaciones y actividades que el Ayuntamiento viene desarrollando en el municipio, adecuándolas a sus necesidades mediante normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, en un marco preestablecido, los contactos y colaboración entre estas instituciones.
- IX. Que entre estas actuaciones destacan las que se realizarán conjuntamente entre la ONCE y el Ayuntamiento, facilitando el acceso de las personas afiliadas de la ONCE a los servicios y prestaciones gestionados desde aquella y/o en cooperación con otros servicios municipales.
- X. Que, asimismo, las partes firmantes se comprometen a estudiar las necesidades existentes en el campo de la diversidad funcional y a buscar soluciones y recursos de manera conjunta, incluyendo la perspectiva de género.



Por todo ello, ambas Instituciones, interesadas en mantener e incrementar la colaboración puesta de manifiesto hasta la fecha, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, que consta de un articulado genérico con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio Marco tiene por objeto regular la colaboración entre las partes en diversas materias, así como el desarrollo de programas y proyectos considerados de interés común de las instituciones firmantes, dentro de su ámbito competencial.

Las materias que serán objeto de este Convenio Marco se desarrollan en las estipulaciones siguientes.

SEGUNDA.- OBSERVATORIO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid cuenta con el Observatorio de las personas con discapacidad de Rivas Vaciamadrid, un órgano de participación ciudadana que nació en el 2009 como una iniciativa conjunta entre la corporación local y las diferentes entidades y asociaciones del municipio que trabajan con, para y por las personas con discapacidad y dependencia.

Entre sus objetivos se encuentran:

- Promover la plena participación de las personas con discapacidades en la vida ciudadana.

- Velar y colaborar en el desarrollo de las políticas y actuaciones en materia de protección y promoción de la calidad de vida de las personas con discapacidades, por parte de todas las Administraciones Públicas.
- Hacer visible en el municipio las necesidades y las capacidades de las personas con algún tipo de discapacidad.

Su principal función se centra en conocer la realidad de la situación de estas personas, crear espacios de participación social en los que se recojan las propuestas e inquietudes, y se promuevan iniciativas que atiendan las necesidades planteadas.

Considerando este órgano como el principal escenario de colaboración entre las entidades y el ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, la ONCE se compromete a participar en las reuniones, convocatorias y campañas que se sucedan en el seno de dicho órgano.

TERCERA.- INCLUSIÓN LABORAL

Considerando el derecho de toda persona a desempeñar una actividad laboral que, al tiempo que desarrolla y madura sus capacidades, le permita sentirse y ser responsable e independiente mediante su inclusión en la sociedad, las partes firmantes abordarán los siguientes temas:

1. Igualmente se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/2005 sobre medidas alternativas, en todas aquellas empresas dependientes del ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en las que pueda constatarse la imposibilidad de proceder al cumplimiento de la cuota de reserva. Si así se considerase por las partes, la ONCE prestará el asesoramiento necesario en todo lo relativo al cumplimiento de medidas alternativas en materia de deficiencia visual, en las empresas públicas dependientes del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, así como a la realización de estudios de situación laboral de las personas con deficiencia

visual en este ámbito de empresas y a la realización de planes de formación que coadyuven al objeto de inserción con indicación de especialidades y distribución temporal de las mismas.

2. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la ONCE colaborarán en acciones de formación para mejorar la capacitación de las personas afiliadas y en la realización de prácticas profesionales.

El número de afiliados y afiliadas, perfil, duración, líneas de trabajo, etc. de las acciones de formación y las prácticas se determinará en cada caso por ambas partes, según lo establecido en la normativa vigente en cada momento y tendrá en cuenta las necesidades de ambas Instituciones.

3. Para facilitar y potenciar la incorporación de personas con discapacidad al mercado laboral, desde el Ayuntamiento se facilitará a la ONCE todos aquellos perfiles de personas con discapacidad que reúnan los requisitos mínimos establecidos en cada momento para convertirse en agentes vendedores de productos ONCE.
4. Siendo la principal fuente de recursos de la ONCE la venta de sus productos de lotería, y estando expuestos los y las agentes vendedoras de la ONCE a las inclemencias climatológicas, en algunas ocasiones extremas, ambas entidades convienen que los quioscos para la venta de los productos de lotería son el elemento idóneo para la mejor dignificación del trabajo de las citadas agentes vendedoras.
5. Teniendo en cuenta, por un lado, que técnicamente no es posible plantearse como meta que todos los y las agentes vendedoras de la ONCE en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid puedan disponer de un quiosco para el

ejercicio de su actividad de venta, debido a que no todos los puntos de venta son válidos para su ubicación, ambas entidades se comprometen en el presente Convenio Marco a hacer un esfuerzo por instalar todos los quioscos que se entiendan oportunos y factibles tanto desde un punto de vista técnico como social, sin perjuicio de que reubiquen aquellos otros que ya existen y que requieren un cambio de ubicación.

Actualmente los quioscos se encuentran en zonas privadas. Para la concesión o autorización para ocupación de la Vía Pública, se atenderá la ordenanza vigente.

Así mismo y de acuerdo con los fines expuestos, la ONCE podrá utilizar sus quioscos para la venta de otros productos así como soportes publicitarios, sin más limitaciones que la que la legislación vigente para el desarrollo de dichas actividades, dedicando los beneficios que obtenga la ONCE a la consecución de sus fines sociales.

Entendiendo que los quioscos son una herramienta de trabajo para los y las agentes vendedoras y no un establecimiento comercial de venta diversa, como pueden ser otros tipos de quioscos, por virtud del presente Convenio Marco de colaboración y atendiendo al carácter de entidad prestadora de servicios sin ánimo de lucro que concurre en la ONCE, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid como principal fórmula de apoyo al empleo, y manteniendo la filosofía de anteriores convenios, lo tendrá en cuenta a la hora de la regulación de las ordenanzas fiscales por tasas de ocupación de vía pública y basura aplicando fórmulas, dentro de la legalidad, para la minoración de las cargas tributarias derivadas de dicha actividad.

CUARTA.- ACCESIBILIDAD

Entendiendo que la calidad de vida de las personas depende tanto de la existencia de bienes y servicios destinados a toda la sociedad como de la posibilidad real de acceso, uso y disfrute de dichos bienes y servicios, ambas Instituciones expresan su compromiso para que Rivas Vaciamadrid sea un municipio más accesible para todos.

A tal fin, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid asume el compromiso de hacer cumplir la normativa vigente para que se atienda, de forma eficaz, uno de los desafíos actuales de la ciudad, como es la integración y articulación para todos los usos de la ciudad, teniendo en cuenta los cambios significativos experimentados en su funcionamiento y configuración, surgiendo barreras infraestructurales derivados por la falta de consideración de la accesibilidad (como son los bolardos en mitad de la acera para separar vados, alcorques sin proteger, mobiliario urbano ubicado incorrectamente, terrazas de bares que copan cada vez más espacios públicos incluso en aceras, motos mal aparcadas en la acera, andamios desprotegidos, etc.).

La ONCE colaborará con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a través de su personal técnico especializado y trabajadoras sociales en todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la integración y disfrute del municipio en un contexto de accesibilidad y como entidad especializada y ciega u deficiencia visual grave, prestando servicio de esta manera a los afiliados y afiliadas que desarrollan su vida en el municipio

Asimismo, las partes firmantes se comprometen a estudiar las necesidades existentes en el campo de la accesibilidad, pudiendo realizar actuaciones concretas, como:

- Colaboración para fomentar la utilización del sistema de audio-descripción AUDESC en los espectáculos y producciones audiovisuales del municipio (teatros, cines, televisión, museos, exposiciones, entornos naturales, etc.).
- Cooperación en la implementación de soluciones para mejorar las condiciones de accesibilidad física en el urbanismo, como es el aumento de la instalación de los semáforos acústicos.
- Revisión de los problemas de accesibilidad en los medios de transporte público y subsanación de las deficiencias en materia de seguridad y comunicación para las personas con deficiencia visual a fin de conseguir un servicio para todos cumpliendo con las obligaciones legales.
- Fomento de programas que contemplen el desarrollo de ayudas electrónicas que reproduzcan la información detallada en los postes y paradas de los autobuses, así como en el interior de los vehículos.
- Organización de grupos de trabajo de carácter interdisciplinar con personal técnico, de la Administración y con sectores de la ciudadanía con diversidad funcional para abordar la seguridad y la accesibilidad en las calles de plataforma única de uso mixto y así convertir el Plan de Reforma y Rehabilitación en buenos modelos de accesibilidad.
- Realización de jornadas de sensibilización y promoción de iniciativas, implicando a la ciudadanía, asociaciones de vecinos, comerciantes, etc., para conseguir un frente común que ponga en valor los beneficios de la accesibilidad universal.

- Colaboración con la Policía Local de Rivas Vaciamadrid para la adaptación al sistema braille o sonoro, por parte de la ONCE, de aquel material cuyo conocimiento las partes consideren de especial importancia para la ciudadanía, con objeto de dar respuesta a las necesidades de accesibilidad de sus contenidos para el colectivo de afiliados y afiliadas a la ONCE.
- Colaboración por parte de la ONCE para revisar, homologar y validar transcripción de documentos administrativos, folletos, etc. a escritura en braille.

QUINTA.- CULTURA Y DEPORTE

La colaboración de las partes en esta área pretende estimular la participación e iniciativa de las personas afiliadas a la ONCE y colectivos con otras discapacidades, en el contexto cultural y deportivo de la ciudad de Rivas Vaciamadrid para ello, se articularán los recursos y medios que permitan un desarrollo coordinado. Entre las acciones que puedan desarrollarse en este ámbito pueden expresarse las siguientes:

- a) Facilitar el acceso a la información y oferta cultural de las instituciones firmantes.
- b) Potenciar el uso de los servicios culturales: museos, monumentos arquitectónicos, teatros, etc.
- c) Fomentar la práctica deportiva como medio de bienestar individual e inclusión social.

Los compromisos que asumen las partes en este ámbito son los siguientes:

1. En las actuaciones que se celebren por iniciativa de la ONCE, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid pondrá a disposición de aquella las instalaciones pertinentes (Teatros, Salones de Actos, etc.), de acuerdo con el proyecto de actividades que presente la ONCE.
2. La práctica de modalidades deportivas es en la ONCE una de las constantes en las que más se está avanzando, por lo que el deporte tiene de enriquecimiento convivencia y de elemento integrador sobre todo en deporte de equipo.

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la ONCE comparten la decidida voluntad de apoyar el desarrollo de las capacidades físicas de las personas con discapacidad. En tal sentido concuerdan en su interés de potenciar el desarrollo de actividades deportivas que hagan posible que el deporte también sea uno de los vehículos de inclusión social. En consecuencia la ONCE colaborará con los programas de apoyo a las actividades deportivas de base y de competición para sus afiliados y afiliadas, al tiempo que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid colaborará con la aportación de las instalaciones deportivas, de manera gratuita, para aquellas actividades y eventos que entre ambas partes se establezcan.

3. Por último, desde el Ayuntamiento, y siempre que se den las circunstancias oportunas, facilitará y potenciará la actuación de las agrupaciones artísticas de la ONCE (teatro, coro, etc.) dentro de las actividades culturales del municipio como una muestra más de la integración sociocultural de las personas con ceguera o con deficiencia visual grave en nuestra sociedad.

SEXTA.- SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICOS

La colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la ONCE en el ámbito del bienestar social se orienta a asegurar que las personas con ceguera y deficiencia

visual accedan y utilicen los servicios y prestaciones sociales públicos que mejor se ajusten a sus necesidades. Para tal fin y en el marco de la colaboración estrecha entre las trabajadoras y trabajadores sociales de ambas entidades, se articularán los recursos y medios que permitan dar respuesta a las necesidades en materia de prestación de servicios sociales a las personas afiliadas empadronados en el municipio

Para tal fin, se articularán los recursos y medios que permitan un desarrollo conjunto de acciones dirigidas a:

- 1 . Difusión de los servicios y prestaciones sociales públicos.
- 2 . Detección de personas con ceguera o deficiencia visual grave beneficiarias potenciales de los servicios y prestaciones sociales públicos, y derivación a la ONCE para su posible afiliación y atención subsidiaria.
- 3 . Información y orientación acerca de los requisitos y trámites para los diferentes servicios y prestaciones sociales públicos.
- 4 . Apoyo en la tramitación de solicitudes de servicios y prestaciones sociales públicos, particularmente, en los relativos a la calificación del grado de discapacidad, el reconocimiento de la situación de dependencia y la obtención de la tarjeta de estacionamiento.
- 5 . Evaluación y seguimiento del ajuste entre los servicios y prestaciones sociales públicos concedidos y las necesidades de la persona.

SÉPTIMA.- INCLUSIÓN EDUCATIVA

En esta área, las iniciativas que se potenciarán son las siguientes:

1. DETECCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CON PROBLEMAS VISUALES GRAVES. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a través de sus Escuelas Infantiles, derivará hacia la ONCE a todos aquellos niños y niñas en quienes se detecten problemas visuales graves con el fin de valorar su posible afiliación a la ONCE y tras esta, una adecuación de los servicios sociales y educativos que presta la ONCE a sus necesidades
2. RESERVA DE PLAZAS EN ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a reservar plazas a niños/as con discapacidad en general y a personas afiliadas a la ONCE, en particular, en las Escuelas Municipales de Educación Infantil, ajustándose al procedimiento corriente en cuanto a plazos de solicitud, inicio de curso, etc., establecidas al efecto por la normativa municipal dentro de la normativa general que publica la Comunidad de Madrid con respecto al proceso de admisión, frente al cual no cabe la modificación de los criterios que en ella se establecen. Todo ello con el fin de no desarraigar a los y las interesados e interesadas del medio ambiente en el que se desenvuelven de costumbre, y como la mejor manera de facilitar el apoyo educativo de rehabilitación y de inclusión en definitiva que prestará la ONCE a través de su Equipo específico de atención educativa.

Dichas reservas se considerarán cubiertas mientras estos niños y niñas permanezcan en las escuelas en cualquiera de los niveles y/o ciclos educativos.

La asignación de plazas en las escuelas concretas se llevará a cabo siguiendo criterios de disponibilidad de plazas de integración en las distintas escuelas, así como de necesidad de proximidad al domicilio o lugar de trabajo de las familias.

3. **CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN LOS COLEGIOS.** La ONCE se compromete a realizar acciones de sensibilización en los centros educativos, preferentemente donde cursen sus estudios de manera integrada niños afiliados o niñas afiliadas, al objeto de dar a conocer la situación de las personas con deficiencia visual, como un medio más de integración social. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a través de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud, comunicará la fecha de incorporación de actividades al Programa de Apoyo Municipal a Centros Educativos (PAMCE)

OCTAVA.- IGUALDAD

Los principios de equidad, igualdad de oportunidades y de no discriminación entre hombres y mujeres son especialmente importantes en el caso de las personas con discapacidad, por lo que es voluntad de las partes colaborar, dentro de sus respectivos ámbitos de actividad, para hacer efectiva dicha igualdad.

A tal efecto, la ONCE colaborará y participará, a través de su Observatorio de Igualdad de Oportunidades, en la programación que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid desarrolle sobre este tema y en las campañas informativas y de sensibilización que ponga en marcha. Asimismo, formará parte o asesorará a aquellos grupos de trabajo u órganos de igualdad que, a iniciativa del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, se puedan crear para lograr la plena igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

Asimismo, las partes firmantes se comprometen a estudiar las necesidades existentes en el campo de la diversidad funcional y a buscar soluciones y recursos de manera conjunta, incluyendo la perspectiva de género.

NOVENA.- VOLUNTARIADO

Se entiende el voluntariado de la ONCE como el conjunto de actividades desarrolladas, de forma organizada y estable, por personas voluntarias en las áreas de interés social (acompañamiento, acceso a la información, deportivo, cultural/recreativo y experiencia profesional) que establezca la Organización.

Que es voluntad de las partes coordinar sus actuaciones con el objeto de potenciar el voluntariado de la ONCE. A tal efecto, cada una de las partes intervinientes asumirá las siguientes obligaciones:

El Ayuntamiento se compromete a:

- Difundir entre sus trabajadores, trabajadoras y ciudadanía en general, la información referente al servicio de voluntariado de la ONCE, con el fin de contribuir a la captación de personas voluntarias.
- Posibilitar a la ONCE, la organización y desarrollo de actividades diversas dirigidas a la ciudadanía del ámbito, como conferencias, seminarios, campañas de información y sensibilización, de captación de voluntariado, etc.
- Fomentar la participación de las entidades de acción voluntaria del municipio en el voluntariado de la ONCE.

- Facilitar a sus trabajadoras y trabajadores la participación directa en acciones y proyectos relacionados con el voluntariado en la ONCE.

La ONCE se compromete a:

- Proporcionar formación a las personas voluntarias de las entidades de acción voluntaria del municipio en cuanto al trato con personas con ceguera o con deficiencia visual.
- Colaborar en todo aquello que pueda favorecer la consecución de los objetivos de las partes en materia de voluntariado.

DÉCIMA.- OTRAS ACTUACIONES

No pudiéndose definir en este momento de manera concreta otros acuerdos específicos a incluir en el presente convenio, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la ONCE expresan su conveniencia de que otros acuerdos puntuales a los que se pudiera llegar en el futuro, en base a la buena relación existente, quedarán plasmados por escrito y se adjuntarán al presente Convenio Marco en forma de anexo.

En concreto, las dos partes expresan su voluntad de trabajar conjuntamente en la búsqueda de soluciones a problemas que afecten a la ciudadanía del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid sobre todo en materias que afecten a las personas con discapacidad en general y con deficiencia visual en particular.

DECIMOPRIMERA.- APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio-Marco, se constituirá Comisión específica mixta de Seguimiento, con representación de ambas partes, y que tendrá al menos el siguiente cometido:

1. La elaboración y aprobación de proyectos de actuación, con inclusión de cauces de realización y sistemas de financiación, coordinación y seguimiento de proyectos y elaboración anual del programa de actuación, en los distintos apartados de intervención, así como de la memoria de los proyectos realizados.
2. Esta Comisión está facultada para crear los Equipos Técnicos que considere oportunos con la finalidad de llevar a cabo el análisis y la ejecución de los acuerdos que se adopten.
3. Esta Comisión se reunirá al menos dos veces al año, sin perjuicio de que se entienda de obligada necesidad fijar reuniones regulares o periódicas. De igual forma cualquiera de las partes podrá convocar a la otra cuando lo estime oportuno.

DECIMOSEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos – Reglamento (UE) 2016/679- y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de las y los firmantes, así como de las y los empleadas y empleados y personas de contacto, incluidos en el presente Convenio para el cumplimiento de las obligaciones propias de cada una de ellas relacionadas con el objeto de este Convenio,



teniendo, como base de legitimación de dicho tratamiento, su necesidad para la ejecución y cumplimiento del mismo.

Los datos personales no serán comunicados a terceros ni se realizarán transferencias internacionales de datos, salvo que sea necesario para el cumplimiento del presente Convenio o de obligaciones legales aplicables a cada entidad. Los datos personales serán conservados por cada parte durante la vigencia del presente Convenio y, posteriormente, durante los plazos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales.

La parte que entrega los datos se obliga a informar de forma clara e inequívoca de todos estos extremos a sus representantes, así como de que los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión y limitación del tratamiento, respecto de los datos tratados, en la sede del Ayuntamiento, en el domicilio citado en el encabezamiento, y en la de la Dirección General de la ONCE, con domicilio en Madrid, calle Prado, 24, o en el correo electrónico del Ayuntamiento: protecciondedatos@rivasciudad.es o de la ONCE: dpdatos@once.es, incluyendo su nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma y fotocopia del DNI u otro documento válido que los identifique. Las partes podrán solicitar una copia del DNI u otro documento válido al solicitante en caso de que fuera necesario para acreditar su identidad. Igualmente, el solicitante tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), si considera que sus derechos no han sido atendidos.



Si en el futuro fuera necesario para la ejecución del Convenio que las partes se comunicaran datos personales de los que resultan responsables, las mismas se comprometen a formalizar el correspondiente contrato de encargo de tratamiento o de cesión de datos, según corresponda, que recoja las cláusulas que han de regir dicho tratamiento.

DECIMOTERCERA.- DECLARACIÓN DE BUENA AVENENCIA

Sin perjuicio de que el presente Convenio Marco en todo su contenido deja manifiestamente clara la buena avenencia de ambas partes, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la ONCE se comprometen a utilizar, previamente a cualquier otra actuación, la vía del diálogo y el entendimiento para la solución de los problemas que pudieran surgir en el desarrollo del presente Convenio Marco.

DECIMOCUARTA.- ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será de cuatro (4) años naturales, a contar desde el día posterior a su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local. El Convenio podrá prorrogarse hasta un máximo de cuatro (4) años naturales adicionales.

La renuncia del presente Convenio efectuada por cualquiera de las partes deberá realizarse por escrito a través de cualquier medio o procedimiento admitido en derecho, dándose traslado a la otra parte implicada de dicha renuncia en el plazo mínimo de dos meses de antelación a la fecha de finalización de la vigencia del Convenio. En el supuesto de no mediar renuncia por ninguna de las partes, el presente Convenio se prorrogará automáticamente con carácter anual hasta un máximo de otros 4 años naturales.



DECIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que asume en virtud del presente Convenio Marco facultará a la otra para resolver el Convenio, previa comunicación escrita para que la parte incumplidora subsane el incumplimiento en el plazo de un mes.

Documento firmado electrónicamente a la fecha de la Firma

Aida Castillejo Parrilla
Alcaldesa-Presidenta

Luis Natalio Royo Paz
Delegado Territorial
Organización Nacional de Ciegos Españoles

Dando Fe
Secretario General
Juan Ramón Garrido Solís

CONVENIO
Número: 2023-0126 Fecha: 13/11/2023